

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1.- POLITICAS CONTABLES ASIGNADAS

CAJA Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La compañía reconoce como efectivo o equivalente de efectivo de dinero los valores que se mantienen como fondos rotativos así como los depósitos bancarios de libre disposición, al cerrar el periodo contable los cheques girados y no cobrados se transferirán a una cuenta del pasivo a empleados y terceros a fin de no presentar sobregiro bancario.

EXIGIBLE

El exigible de la compañía se clasifica en a corto plazo, por aquellas obligaciones con clientes las mismas que se agrupan por la agencia en donde se origino la venta, los valores por cobrar a empleados y terceros con vencimiento a menor a un año.

INVENTARIOS

El sistema de Inventario utilizado por la Compañía es el Perpetuo, ya que mantiene un registro continuo para cada artículo del inventario.

Los inventarios se registran al costo de adquisición y se controlan por cada estación, estos inventarios se mantienen en cuentas individuales, su control se realiza a través de lecturas por las ventas e inventarios de las estaciones y tanqueros.

ACTIVOS FIJOS

Los bienes muebles e inmuebles se registran al costo de adquisición, depreciándose por su uso en los porcentajes establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno según el siguiente detalle:

Edificio	5%
Muebles y Enseres	10%
Equipo de Oficina	10%
Equipo de cómputo	33%

Maquinaria y Equipos 10%

PASIVOS

Obligaciones presentes de la compañía, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivados de operaciones ocurridas en el pasado que han afectado económicamente.

NOTA 2.- NOTAS GENERALES

DISPOSICIONES SOCIETARIAS

Los porcentajes de retención aplicable para el periodo 2010, son los siguientes:

28% Impuesto a la Renta, o 15% en caso de reinvertir utilidades

1%, 2%, 8%, 10% de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, de acuerdo al tipo de transacción.

30%, 70% y 100%, de Retención del IVA, según el tipo de transacción.

DISPOSICIONES LABORALES:

Para el año 2013 se fijo como salario básico unificado la cantidad de \$318,00.